EI SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de fecha 23 del mes de JULIO del año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- [X] Que no existe personal de planta de la entidad
- [] Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- [] Que el personal de la planta no es suficiente.

Para desarrollar las actividades relacionadas con: "*Prestar los servicios profesionales para realizar el análisis, evaluación, apropiación y gestión de documentación de proyectos postulados a la expedición de actos de reconocimiento y/o licenciamiento en el marco para la contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C.",* por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un **PROFESIONAL** que cumpla con el siguiente perfil, título de formación profesional en arquitectura y/o ingeniería civil y afines, y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional..

Dada en Bogotá D.C., a los **23** días del mes de **JULIO** del año **2024**.

Cordialmente,

GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector Administrativo

Revisó: Luis Napoleón Burgos
Profesional Universitario Talento Humano CVP

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.